



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242  
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE MAYO 06 DE 2015  
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
NÚCLEO EDUCATIVO N°8

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 63445-2015  
Fecha: 04/12/2015-16:20:54  
Recibido por: NELSON HINCAPIE HEJIA  
Destino: Secretaría de Educación  
Anexos: ANEXO EXPEDIENTE PAQUETE

Pereira Rda. Diciembre 04 del 2015

Señores:  
DRA. GRACIELA DIEZ ARIAS,  
Secretaria de Educación Municipal ( E ) .

ASUNTO: Presentación de presupuesto vigencia 2016 Institución Educativa Byron Gaviria.

Cordial saludo.

Por medio de la presente le estoy remitiendo:

Resolución de liquidación del presupuesto institucional.  
Acuerdo 01 de Diciembre 03 de 2015; por el cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos 2016, con sus anexos.  
Disposiciones generales del presupuesto 2016.  
Flujo caja 2016  
Plan anual de compras.

Atentamente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
BYRON GAVIRIA  
  
RECTORIA

JHOANNA RIVILLAS DIAZ  
Rectora.

EDUCAR ES MÁS QUE PREPARAR AL HOMBRE Y A LA MUJER PARA LA VIDA, ES LA VIDA MISMA"  
CALLE 75 36 F 26, COMUNIDAD HEROES, 2500 LOTES. TELEFONOS: 3277377 – 3277901 – 3208033 PEREIRA



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242

APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE MAYO 06 DE 2011

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NUCLEO EDUCATIVO N°8

### RESOLUCION No. 010

Diciembre 04 de 2015

Por medio de la cual se liquida el presupuesto de rentas y de gastos para la vigencia fiscal 2016, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa: BYRON GAVIRIA

La Rectora de la Institución Educativa BYRON GAVIRIA de la ciudad de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008.

#### CONSIDERANDO:

1. Que La Rectora de la institución educativa BYRON GAVIRIA en cumplimiento de sus funciones presentó al Consejo Directivo el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y de Gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
2. Que estudiado el proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia fiscal de 2016, por el Consejo Directivo y surtido su trámite legal, se determinó que cumplía con los requisitos legales y en consecuencia le impartió su aprobación, situación que fue consignada en el Acta No.08 de Diciembre 03 de 2015
3. Que corresponde a la Rectora expedir la resolución de liquidación del presupuesto para la respectiva vigencia fiscal.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** El presupuesto de la Institución Educativa se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas: Art. 189 de La Constitución Política de Colombia, Leyes 80/94, 715/01 y 1150 de 2007 y los Decretos 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y 4791 de 2008.

**Artículo Segundo:** Liquidar el presupuesto de rentas de la Institución Educativa para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, fijado en la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$165.633.268) en las cantidades y rubros establecidos en el Acuerdo No.13 aprobado por el Consejo Directivo en Noviembre 12 de 2015.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
BYRON GAVIRIA  
RECTORIA

**JHOANNA RIVILLAS DIAZ**

Rectora

**ACUERDO No.01**

FECHA: DICIEMBRE 03 DE 2015

Por el cual se fija el presupuesto de Ingresos y gastos o apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2016 (Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA  
MUNICIPIO: PEREIRA  
VIGENCIA FISCAL: 2016

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la comunidad educativa a través de la formulación de proyectos educativos ha manifestado las necesidades que conforman el plan financiero y de desarrollo anual para el ente educativo
2. Que el decreto 4791 de 2008, reglamento el funcionamiento de los FSE y determina la composición del mismo.
3. Que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos que por todo concepto reciba la Institución Educativa BYRON GAVIRIA provenientes de pagos legalmente autorizados y el presupuesto de gastos o apropiaciones para garantizar el funcionamiento de la institución
4. Que según la Ley de presupuesto, la apropiación presupuestal en las entidades del Estado, debe efectuarse para cada vigencia fiscal.
5. Que es necesario fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos o Apropiaciones de la Institución Educativa BYRON GAVIRIA, para la vigencia fiscal del año 2016 y el Flujo de Caja, con base en el estimativo de ingresos operacionales, transferencias de recursos públicos y recursos de capital y el estimativo de gastos o apropiaciones para cada uno de los rubros, del año 2016 para cada uno de los conceptos señalados en el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008

**RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Emitir concepto favorable al proyecto de presupuesto institucional, conformado por tres partes así: Primera parte - ingresos; segunda parte - Gastos; tercera parte - Disposiciones generales, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, En la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$165.633.268)

Conforme al siguiente detalle:

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo Cuarto:** El sustento de los INGRESOS del presupuesto de la Institución para la vigencia fiscal 2016, será el siguiente:

**ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS**

**INGRESOS OPERACIONALES**

son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes...

#### 1.1.1.01 CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Ingresos obtenidos por la expedición de documentos que acrediten o den constancia de la calidad de estudiante del colegio, así como de los demás aspectos inherentes a su condición, tales como: año cursado, calificaciones, promedios entre otros. Como tal se hará efectivo su cobro en el momento en el cual el interesado solicite el servicio. Este valor solo será cobrado a los ex alumnos de la institución.

#### 1.1.1.03 MATRÍCULA

Tarifas autorizadas mediante Decreto anual de la Alcaldía de Pereira.

#### 1.1.1.04 PENSIONES

La Administración Municipal autoriza para esta vigencia el recaudo de aportes mensuales a los Padres de Familia ubicados en los estratos 3, 4 y 5; este cobro se ejecutará por el término de diez (10) meses, y corresponde al valor cancelado por concepto de matrícula.

#### 1.1.1.05 DERECHOS DE GRADO

Rubro con destinación específica. Ingresos percibidos por el pago de los alumnos que finalizan y aprueban la educación media. Este concepto incluye la ceremonia de graduación y se harán efectivos solamente en el momento en que los estudiantes soliciten el servicio.

#### 1.1.1.08 OTROS INGRESOS

Son recursos que se perciben sin estar predefinidos en rubros especiales.

#### 1.1.2. EXPLOTACION DE BIENES Y SERVICIOS

Los centros e instituciones educativas aparte de la labor que les compete como formadores de los niños, las niñas y los adolescentes, reciben algunos recursos producto de actividades inherentes y complementarias al hecho educativo.

#### 1.1.2.02 CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR

Hace referencia a la compensación que se recibe como efecto de un contrato anual de concesión de tienda

### TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS

#### 1.2.1 NACIONALES

##### 1.2.1.1 NACIONAL- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Son los recursos del SGP destinados a la calidad educativa teniendo en cuenta la población estudiantil de SISBEN I y II en condición de desplazamiento e indígenas. Girados a los establecimientos educativos que los atienden de acuerdo con los registros de matrícula.

#### 1.2.2 OTRAS

#### 1.3 RECURSOS DE CAPITAL

Son principalmente los ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras; donaciones y excedentes financieros generados en la vigencia anterior.

#### 1.3.6 RECURSOS DEL BALANCE

Excedentes al cierre presupuestal de la vigencia fiscal.

**TOTAL INGRESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$165.633.268)**

### ESTRUCTURA DE LOS EGRESOS

**Artículo Quinto:** DE LOS EGRESOS. Corresponden al conjunto de desembolsos que espera realizar la Institución durante la respectiva vigencia fiscal.

#### 2,1 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales y gastos generales.

Por este concepto se pagan jornales, honorarios, servicios técnicos, otros servicios profesionales, y mantenimiento del software académico de notas, excluyendo los de docencia o los que se puedan suplir con personal de planta, que se realicen de manera transitoria y esporádica de conformidad con el régimen legal vigente. Los contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo y deberán ser ejecutados durante el calendario escolar atendiendo el régimen contractual vigente y al artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

#### 2.1.2 GASTOS GENERALES

Este concepto reúne las erogaciones por la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad.

##### 2.1.2.1 Adquisición de Bienes y Servicios y Compra de Equipo

Con esta apropiación se adquieren enseres y equipo de oficina, de cómputo, de comunicaciones, para talleres, laboratorios, aulas de clase y practicas agropecuarias.

##### 2.1.2.2 Dotaciones pedagógicas

Corresponde a las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, calificados además como elementos de uso fungible en concordancia con lo definido en el párrafo primero del artículo 45° del Decreto 1860 de 1994 "Gastos de dotación personal del alumno tales como: los cuadernos y similares, los lápices y demás instrumentos de escritura, las guías educativas, guías de lectura, ejercicios o pautas de experimentación, los medios magnéticos de almacenamiento de información, las carpetas o sistemas de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y en general, los materiales que por uso fungible se consideren como dotación personal del alumno mas no como materiales de carácter propio de cada alumno".

Conforme a lo establecido, este dinero se destinará para la compra de elementos para preescolar, implementos deportivos, software educativo, materiales similares que sirvan de apoyo a la acción docente, mobiliario, textos y libros, material didáctico, audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

##### 2.1.2.3 Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y Suministros

Se entiende por materiales y elementos de consumo, los bienes indispensables para el normal funcionamiento administrativo del colegio tales como papelería y útiles de escritorio, implementos de aseo y cafetería, elementos de botiquín autorizados por la Secretaría de Salud, materiales desechables de laboratorio, aceites y combustibles, elementos de seguridad industrial, repuestos y herramientas. Se incluirá en esta partida la totalidad de insumos necesarios para la sistematización de calificaciones.

##### 2.1.2.4 Adquisición de Bienes y Servicios - Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento preventivo, aquel que se refiere a los procesos de conservación de las edificaciones y sus espacios exteriores e interiores, mediante un programa sistemático de inspección, reparaciones menores y verificación: conservación y reparación de los bienes muebles, mobiliario y equipos de oficina, equipos mecánicos, equipo eléctrico, conservación de bienes inmuebles - obras locativas menores.

Incluye además instalaciones eléctricas e hidro-sanitarias, mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, arreglo de filtraciones, canales y bajantes, arreglo de enchapes, pinturas, cambio de vidrios, bombillos, cerraduras, conservación de zonas verdes y áreas exteriores, emergencias y reparaciones menores de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mantenimiento.

##### 2.1.2.5 Adquisición de Bienes y Servicios - Comunicaciones y Transporte

Propiación destinada a cubrir los gastos por concepto de transporte dentro de la ciudad para empleados en cumplimiento de sus funciones. Incluye gastos por concepto de empaques y acarreos, fax y telégrafo, así mismo los gastos de transporte para el desplazamiento de los estudiantes del colegio a los diferentes sitios en desarrollo de actividades curriculares.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los 03 días del mes de Diciembre de 2015.

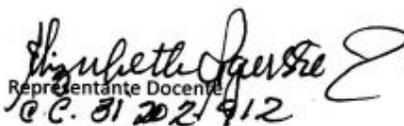


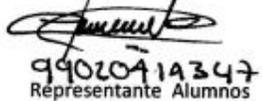
Ordenador del gasto

FIRMAS

  
Representante Padres de Familia

  
Representante Docente  
C.C. 34054049

  
Representante Docente  
C.C. 31202912

  
99020919347  
Representante Alumnos

  
Representante Padres de Familia

  
22.054.789  
Representante Sector Productivo



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	63445
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-12-04 16:20
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JHOANNA RIVILLAS DIAZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	PRESENTACION PRESUPUESTO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	ANEXO EXPEDIENTE PAQUETE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

